

DECRETO N° 027/11

VISTO:

Que para el día 01 de marzo de 2011 se encontraba previsto el vencimiento de la 1º cuota de Tasa de Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha aún no han sido distribuidos los correspondientes cedulones de pago, motivo por el cual debe aplazarse dicho vencimiento a fin de que los contribuyentes cuenten con un tiempo prudencial para la recepción de la documentación pertinente para realizar sus pagos;

Que según lo establecido en el Art. 90º de la Ordenanza General Tarifaria vigente para el año 2011, los vencimientos fijados, podrán prorrogarse por causa fundada mediante Decreto, por un plazo máximo de hasta 30 días.-

Por ello, la Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º:- PRORROGASE hasta el día 18 de marzo de 2011 el vencimiento de la 1º cuota de Automotor.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 03 de marzo de 2011.-

Firmado: MARIO A. R. GOMEZ
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.